

Guayaquil, 12 de marzo de 2018

Señores

**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SALAPAZ S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
Ciudad.-

El suscrito CPA. José Estanislao Chaglia AVECILLA, Comisario Principal de **SALAPAZ S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en cumplimiento con la **Resolución #92-1-4-3-00014**, del 18 de Septiembre de 1992, publicada en el **Registro Oficial #44** del 13 de Octubre de 1992, expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y de acuerdo a las normas ecuatorianas de contabilidad, procedo a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al período **del 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017**.

- ❖ *La Administración de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones y normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de Junta General de Accionistas.*
- ❖ *La correspondencia, Libro de Actas y Expediente de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y accionistas, Comprobantes y Libros Contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a las normas de la práctica contable generalmente aceptada.*
- ❖ *La custodia y conservación de todos los bienes de la compañía es adecuada.*
- ❖ *Expreso que la compañía no requiere informe de Auditoria, por lo tanto no aplica el art.- 321 de la Ley de Compañía.*
- ❖ *Los procedimientos de Control Interno establecidos por la Administración de la Compañía son los adecuados en esta clase de negocios.*
- ❖ *Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los Libros Contables.*
- ❖ *Las relaciones e índices de los Estados Financieros son confiables ya que han sido elaborados dentro de los principios generalmente aceptados.*
- ❖ *Los Estatutos Sociales no contemplan la exigencia de garantías para los Administradores.*

En mi opinión, la Contabilidad ha sido llevada correctamente, los Balances y Estados Contables reflejan razonablemente la realidad financiera de la Empresa. El informe presentado por la Administración se ajustan a las normas legales y estatutarias.

Atentamente,


CPA JOSÉ ESTANISLAO CHAGLIA AVECILLA
COMISARIO PRINCIPAL
CC. 0903806761

